



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 33/2014.**

**ACTOR: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA ATZOMPA;
DISTRITO DEL CENTRO, ESTADO DE OAXACA.**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a seis de junio de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, con el oficio SGA-JA-1254/2014 y anexo del actuario adscrito al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; recibido el cinco de junio de este año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **35550**. Conste

México, Distrito Federal, a seis de junio de dos mil catorce.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexo de cuenta del actuario adscrito al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; y con fundamento en el artículo 35 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dando cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de catorce de mayo del año en curso, al exhibir copia certificada de la resolución dictada en el expediente **SUP-JDC-336/2014**; y dado que la parte actora interpuso el recurso de reclamación **33/2014-CA**, en contra del proveído de catorce de mayo de dos mil catorce, mediante el cual se negó la suspensión, envíese a dicho asunto copia certificada de la referida resolución, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.